



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA
Bucaramanga, Trece de octubre de dos mil veintitrés (2023)

ANDRES CAMILO LAINO CRUZ, obrando como apoderado de la parte activa, allegó el informe de la Valoración de Apoyos realizada por la Personería Municipal de Floridablanca – Santander, a la señora MARIA BETTY BOHÓRQUEZ DE CHINCHILLA. Adjunta el informe con sus anexos. Se ordena incorporar esta documentación al expediente digital.

De otra parte, y en observancia a lo dispuesto en el numeral 6° del Artículo 37 de la Ley 1996 de 2019, se corre traslado del informe de la valoración de apoyos, por un término de diez (10) días contados a partir de la notificación de este proveído al MINISTERIO PÚBLICO y a las personas relacionadas en dicho informe, cuyos nombres corresponden a MARIA BETTY BOHÓRQUEZ DE CHINCHILLA, persona adulta con discapacidad, CARMEN PATRICIA CHINCHILLA BOHÓRQUEZ, CARLOS ALBERTO CHINCHILLA BOHÓRQUEZ, SERGIO CRISTÓBAL CHINCHILLA BOHÓRQUEZ, IVÁN DARÍO CHINCHILLA BOHÓRQUEZ, LILIANA CHINCHILLA DE LAINO, CARLOS MARIO CHICHILLA BOHÓRQUEZ y ANDRÉS EDUARDO CHINCHILLA BOHÓRQUEZ en calidad de hijos, para lo que estimen pertinente.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Octavo de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR al expediente digital, el informe de la VALORACIÓN DE APOYOS realizada por la Personería Municipal de Floridablanca – Santander, a la señora MARIA BETTY BOHÓRQUEZ DE CHINCHILLA.

SEGUNDO: CORRASE TRASLADO de dicho informe por un término de diez (10) días contados a partir de la notificación de este proveído al MINISTERIO PÚBLICO, a MARIA BETTY BOHÓRQUEZ DE CHINCHILLA, persona adulta con discapacidad, y a sus hijos CARMEN PATRICIA CHINCHILLA BOHÓRQUEZ, CARLOS ALBERTO CHINCHILLA BOHÓRQUEZ, SERGIO CRISTÓBAL CHINCHILLA BOHÓRQUEZ, IVÁN DARÍO CHINCHILLA BOHÓRQUEZ, LILIANA CHINCHILLA DE LAINO, CARLOS MARIO CHICHILLA BOHÓRQUEZ y ANDRÉS EDUARDO CHINCHILLA BOHÓRQUEZ, para lo que estimen pertinente.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44c52a9191b8c7490b42d2e99f954a664f3abb7f0a223a62c61622fe18654cdf**

Documento generado en 13/10/2023 03:40:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>